



INSTITUTO
UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO
DE LAS ARTES
RÍO NEGRO



General Roca, 1 de septiembre de 2025.-

DISPOSICIÓN N° 134 /25.

VISTO:

El Expediente N° 0177/IUPA/2025 caratulado: "Elementos Área Deportes y Recreación", y; -

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 se agregan notas del Secretario de Extensión y el Responsable del Área deportes, para solicitar la compra de elementos necesarios para llevar a cabo las actividades deportivas de la institución; y además en indica que las compras se financien a través de los fondos de Fortalecimiento de la Extensión Universitaria 2023 EX-2023-36199894-APN-SSFTE#ME, expediente N°215/2023

Que, a fs. 03/08 luce agregado el presupuesto otorgado por la firma comercial CASA FERRACIOLI S.A, CUIT N.º 30-56180035-5, como así copia simple la resolución EX-2023-36199894-APN-SSFTE#ME.

Que a fs. 08/09 se agrega solicitud de bienes y servicios.

Que a fs. 10/11 constan inscripción ante ARCA y de ingresos brutos y convenio multilateral en la Agencia Recaudación Tributaria Río Negro.

Que, a fs. 13/14 corre agregada la reserva presupuestaria;

Que, a fs. 15/18 el responsable del Sector de Compras y Contrataciones envía correo electrónico y con invitación a la contratación directa N.º 47 con condiciones de la contratación, a diferentes proveedores de la zona, con trayectoria en la venta de indumentaria y equipamiento deportivo.

Crd. EUGENIA VILTON
c/c En. Tena
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES

Que, a fs. 19/24 en virtud de la invitación del correo de fs.15 las firmas comerciales MARYSPORT y FERRACIOLLI S.A realizan cotización según lo solicitado, y la firma comercial VIDA SPORT no realiza cotización alguna.

Que a fs. 25/28 lucen constancias fiscales de ARCA y de la Agencia de Recaudación Tributaria Río negro de la firma comercial CASA FERRACIOLI S.A, CUIT N.º 30-56180035-5, y del proveedor Meo Liliana Micaela CUIT N.º 27-527719822-9.

Que a fs. 29/30 luce acta de apertura en la que consta que se han presentado dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas citadas a fs.19/24.

Que a fs. 31 se agrega Cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 32/36 se agregan por parte del responsable del Área de Compras cotizaciones de la página de mercado libre, de los elementos deportivos solicitados.

Que a fs.37/41 luce dictamen de evaluación.

Que a fs.42 se agrega dictamen de preadjudicación.

Que a fs. 43 se agrega nota del responsable de Compras por la cual solicita al área de presupuesto una ampliación de la reserva presupuestaria.

Que a fs.37/41 luce el correspondiente complemento de reserva presupuestaria y el respectivo pase.

Que, el presente trámite tiene por objeto la compra de elementos necesarios para llevar a cabo las actividades deportivas de la institución según expuesto a fs. 02, con la finalidad de que estas las actividades cuenten con los materiales adecuados y indispensable para el desarrollo de las mismas

Que una vez realizado el procedimiento de comparación de las ofertas, conforme lo expresado en los dictámenes de evaluación y de pre adjudicación, resultan que las ofertas presentadas la firma comercial CASA FERRACIOLI S.A, CUIT N.º 30-56180035-5, y la del proveedor Meo Liliana Micaela CUIT N.º 27-527719822-9 resultan ser las más convenientes.

Que según lo dispuesto en los dictámenes de evaluación y pre-ajudicacion, corresponde adjudicar de los renglones del 1al 4 a la oferta la firma comercial CASA FERRACIOLI S.A, CUIT N.º 30-56180035-5, por la suma total de Pesos Ochocientos Veinte Nueve Ciento once con Cincuenta Ctvs (\$829.111,50) y el renglón 5 a la oferta del proveedor Meo Liliana Micaela CUIT N.º 27-527719822-9, por la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil con Cero Ctvs(\$ 75.000,00).

Que, por lo expuesto, corresponde llevar adelante el procedimiento de compra directa establecido en el art. 5 inc. d del Reglamento de Compras y Contrataciones (Resol. n.º 1006/15) por la suma total de Pesos Novecientos Cuatro Mil Ciento Once con 00/50 Cvos. (\$904.111,50) y conforme los valores máximos y mínimos dispuestos por la Resolución n.º 51/24 -.

Que, existiendo fondos presupuestarios pasibles de ser destinados a ello, se considera dar curso favorable a la solicitud formulada;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Resolución IUPA N° 1002/15 de creación de la Secretaria Económico-Financiera;

POR TODO ELLO:

**LA SECRETARIA ECONÓMICO FINANCIERA
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
D I S P O N E**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la Contratación Directa con la firma comercial CASA FERRACIOLI S.A, CUIT N.º 30-56180035-5, por la suma total de Pesos Ochocientos Veinte Nueve Ciento once con Cincuenta Ctvos (\$829.111,50), por la adjudicación de los renglones 01/04 y al proveedor Meo Liliana Micaela CUIT N.º 27-527719822-9, por la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil con Cero Ctvos (\$ 75.000,00) por la adjudicación del renglón 5, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: APROBAR el gasto total emergente de lo dispuesto en el Artículo anterior por la suma total de Pesos Novecientos Cuatro Mil Ciento Once con 00/50 Cvos. (\$904.111,50), conforme los considerandos de la presente.

ARTICULO 3º: COMPROMETER los créditos a la partida N°. R.0032.011.005.000.16.03.00.00.15.00.2.9.2.0000.1.21.3.4. (Útiles de Escritorio oficina y Enseñanza), por la suma total de Pesos Novecientos Cuatro Mil Ciento Once con 00/50 Cvos. (\$904.111,50).

ARTÍCULO 4º: ORDENAR al sector contable la emisión de las respectivas órdenes de pago a nombre de los adjudicatarios del Artículo 1º por su monto correspondiente.

ARTÍCULO 5º: REGISTRAR, COMUNICAR Y ARCHIVAR.



CIRO EUGENIA
Jefe Sec. Económico
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES